RESOLUCIÓN Nº 235/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012 CON ID 242297, A LA EMPRESA FRANCI ELECTRODOMESTICOS CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----

José Domingo Ocampos, 25 de julio de 2012.-

VISTA:La Resolución Nº 198/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**", por vía de la Contratación Directa 11/2012 ID 242297; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 11/2012, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas económicas y son las empresas: LOCAL S.A. cuyo representante legal es el Señor Ángel Alcides Abramo López y FRANCI ELECTRODOMESTICOS cuyo representante legal es el Señor Francisco Sabino Rótela López.----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y teniendo en cuenta la urgencia impostergable de adquirir los bienes objeto del presente llamado a contratación, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS** cuyo representante legal es el Señor Francisco Sabino Rótela López, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 11/2012 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;-

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 11/2012 con ID 242297 a la firma FRANCI ELECTRODOMESTICOS cuyo representante legal es el Señor Francisco Sabino Rótela López, para la **"ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 8.280.000.- (Guaraníes, Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Compra 02/2.012 pertinente a favor de la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal